

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el señor apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso en cuanto a la sustitución del poder que le fue otorgado, antes de darle el trámite respectivo y al observarse el poder que adosó, no se allegó con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, esto es, que en el contenido del mandato se informe expresamente el correo electrónico del apoderado judicial a quien se le sustituye, el cual debe coincidir con el que se encuentra inscrito ante el SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados); Por lo tanto debe el profesional del derecho aportar con las formalidades de ley, el memorial por medio del cual sustituye el poder especial al abogado JUAN CARLOS ARIZA MACIAS para llevar la representación judicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez